

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LES ILLES BALEARS**

### **9ª Convocatoria**

**Abril 2019**

Se trata de ayudas a proyectos de investigación que otorga el Colegio de Enfermería de les Illes Balears (COIBA) con el objetivo principal de fomentar la investigación enfermera en el ámbito de esta comunidad autónoma, que permita a este colectivo y a otros profesionales de la salud desarrollar una práctica profesional y una toma de decisiones basadas en la evidencia científica. Otro de los objetivos es impulsar a investigadores noveles y a grupos de investigación emergentes.

#### **1. Prioridades**

Los proyectos presentados deben situar su área de investigación bajo alguna de estas líneas prioritarias: 1) Ontología y epistemología de la profesión enfermera. 2) Sociedad y cuidados. 3) Calidad de los cuidados: seguridad del paciente. 4) Sostenibilidad de los sistemas sanitarios: influencia de los cuidados. 5) Promoción de la salud. 6) Práctica clínica avanzada y su impacto en la salud de la población. 7) Evaluación de la eficacia de intervenciones de enfermería.

#### **2. Requisitos de los participantes y de los proyectos**

##### *Participantes*

Podrán participar personas individuales o equipos con un investigador principal (en adelante IP). En el caso de proyectos solicitados por personas individuales, deberán ser personas colegiadas en el COIBA, con más de un año de colegiación, y al corriente de los pagos de colegiación en el momento de presentar la solicitud. En el caso de ser proyectos presentados por equipos, el IP y al menos el 50% de la totalidad de los miembros del equipo deberán ser enfermeros colegiados en el COIBA y al corriente de los pagos de colegiación. Por ejemplo, en un equipo de cuatro integrantes (1 IP y 3 co-investigadores), el IP y al menos uno de los co-investigadores deben cumplir este requisito. En caso de un equipo con cinco integrantes (1 IP y 4 co-investigadores), el IP y al menos dos de los co-investigadores deben cumplir este requisito. Y así sucesivamente.

Los solicitantes no podrán participar como investigadores principales en más de un proyecto presentado en la misma convocatoria. En caso de que eso ocurra se desestimarán automáticamente todos los proyectos en los que concurra esta persona.

Los miembros de la Junta de Gobierno del COIBA no podrán concursar en la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación y sometimiento implícito del solicitante a todas las bases de la presente convocatoria.

### Proyectos

Por regla general, los proyectos deben ser inéditos. En caso de que el proyecto presentado no sea completamente inédito (ejemplos: tener relación con proyectos anteriores, ser partes de proyectos anteriores, ser secuelas de proyectos anteriores, haber sido publicados/presentados en parte en reuniones científicas, etc.), los autores deben hacerlo explícito y justificar la necesidad de un nuevo proyecto.

Por regla general, los proyectos presentados no deben haber sido financiados previamente por el COIBA en ninguna de sus diferentes convocatorias. Y, preferiblemente, tampoco deben haber sido financiados por otras agencias. En caso de ser un proyecto ya financiado, los autores deben hacerlo explícito y justificar la necesidad de una nueva financiación.

IMPORTANTE: si el proyecto resultara financiado, no puede volver a presentarse en convocatorias posteriores de premios de investigación que organizara el COIBA.

### 3. Documentación para formalizar la solicitud de la ayuda

Los candidatos deben presentar los siguientes documentos:

- a. Proyecto de investigación según el “Modelo normalizado de proyectos de investigación del COIBA” (ver Anexo I de esta convocatoria). El proyecto puede redactarse tanto en castellano como en catalán y debe ir firmado por el IP. Este documento constituye en sí mismo la solicitud formal de la ayuda y la firma del IP representa, además, al resto de miembros del equipo investigador.
- b. Currículum vitae (CV) de cada uno de los investigadores según el “Modelo normalizado de CV del COIBA” (ver Anexo II). Cada CV debe ir firmado por parte de cada uno de los investigadores.
- c. Autorizaciones de las instituciones en las que se lleve a cabo el proyecto (por ejemplo, Comisiones de Investigación, Comités Éticos, informes favorables de las gerencias, etc.).
- d. Informe favorable del CEIC-IB, si precisa.

Tanto el proyecto como los CV deben presentarse de siguiente manera: una copia de cada archivo (preferentemente en formato pdf) en un *pen drive* (que se devuelve en el acto, una vez que el personal administrativo traslada los archivos al sistema informático del COIBA) y una copia en papel de cada archivo. Las distintas autorizaciones de las instituciones y el informe del CEIC-IB pueden presentarse en papel o en formato electrónico.

El *pen drive* y los documentos serán entregados presencialmente en las sedes colegiales del COIBA de Palma, Menorca o Ibiza o bien remitidos por correo postal certificado con acuse de recibo y con el remitente claramente especificado, siempre que la fecha del matasellos esté comprendida en el plazo establecido de presentación. No se admitirán envíos por otros cauces y en caso de producirse serán desestimados.

#### **Sede colegial de Mallorca**

C/ Almirante Gravina nº1. 07014. Palma de Mallorca.

#### **Sede colegial de Menorca**

Camí de Ses Vinyes, nº. 130. 07703 Maó

#### **Sede colegial de las Illes Pitiüses**

C/ Abad y Lasierra nº2, pral. Of.10. 07800. Eivissa

La entrega de proyectos se realizará durante los horarios de apertura de las sedes colegiales. Consultar dichos horarios en la página web del COIBA (<http://www.infermeriabalear.com>)

El COIBA devolverá, bien a quién presente el proyecto o bien al remitente de los envíos certificados, una copia de la primera página del “Modelo normalizado de proyectos de investigación del COIBA” en el que figurará el registro de entrada. El número del registro de entrada se utilizará para identificar cada proyecto concreto.

Los proyectos que no resulten seleccionados para su financiación no se retornarán a los investigadores. El COIBA no se hace responsable de su custodia ni conservación. Una copia de los proyectos financiados quedará en el fondo documental de la biblioteca del COIBA.

#### **4. Plazo de presentación**

Entre el 23/04/2019 y el 27/05/2019 ambos incluidos. Los horarios de entrega son los de apertura al público de las diferentes sedes colegiales.

#### **5. Comunicación de la admisión del proyecto a evaluación**

El día 05/06/2019 serán publicados en el tablón de anuncios y en la página web del COIBA los siguientes listados, en los que cada proyecto estará identificado con el número de registro de entrada:

- Listado de proyectos admitidos para su evaluación.
- Listado de proyectos pendientes de subsanación: se trata de proyectos que han presentado algún déficit administrativo. Los investigadores disponen de 10 días hábiles para subsanar tales deficiencias. La presentación de las subsanaciones será a través de los mismos canales que los descritos en el punto 3.
- Listado de proyectos no admitidos (desestimados) para su evaluación.

Algunas causas no subsanables que llevarán a la desestimación de los proyectos son:

- Que el IP y/o el 50% de los miembros del equipo de investigación (incluyendo el IP) no estén colegiados en el COIBA o al corriente de los pagos de colegiación.
- Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido para su entrega.
- Incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria.
- La ocultación de datos y/o la alteración/manipulación de la información que se haya solicitado.

Sí que podrán ser admitidos a evaluación proyectos que estén pendientes de autorizaciones y/o permisos. Para presentar estos documentos, los investigadores tendrán de plazo hasta el 31/10/2019. En caso de no hacerlo, el proyecto quedará desestimado.

En el caso concreto de la presentación del informe del Comité de Ética de la Investigación de les Illes Balears, éste se entregará en el COIBA una vez que el proyecto haya obtenido la financiación y antes de iniciarlo.

## 6. Evaluación y resolución de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes constará de varias etapas:

1. Revisión del cumplimiento de las bases de la convocatoria (requisitos y documentación).
2. Evaluación científico-técnica por pares de todas las solicitudes que hayan superado el primer punto. Esta evaluación será llevada a cabo por expertos en investigación y la realizarán según los siguientes criterios:
  - a. Calidad científico-técnica y metodológica
  - b. Innovación y relevancia científica según las prioridades de la convocatoria
  - c. Viabilidad de la solicitud (planificación, capacidad del equipo investigador, rigor)
  - d. Aspectos éticos
  - e. Adecuación presupuestaria<sup>1</sup>
  - f. Adecuación a las líneas prioritarias propuestas en la presente Convocatoria
  - g. Plan de difusión de los resultados
3. Síntesis de los dos informes científico-técnicos emitidos para cada solicitud. Esta síntesis será llevada a cabo por tres expertos que confeccionaran un listado de todos los proyectos potencialmente financiados, ordenados en sentido de mayor a menor calidad.

Resolución final sobre las modalidades de financiación de proyectos: se concederán 6 ayudas en total entre las dos modalidades. Repartidas de la siguiente manera:

- **Modalidad 1:** Se concederá una única ayuda en esta modalidad. La cuantía individual del proyecto se ponderará respecto a la resolución final de la evaluación realizada por un agente externo al COIBA, no superará el 50% del total de la cuantía destinada por el COIBA a las bases de la convocatoria de ayudas a proyectos de investigación.
- **Modalidad 2:** Se concederán cinco ayudas en esta modalidad. La cuantía individual de cada proyecto se ponderará respecto a la resolución final de la evaluación realizada por un agente externo al COIBA, no superará la cuantía de 2000 euros brutos.

Los investigadores deberán notificar en el Anexo 1 “Modelo normalizado de proyectos de investigación del COIBA” en qué tipo de modalidad participan.

---

### <sup>1</sup> Conceptos financiados

a) Bienes y servicios. Incluye: material fungible, pago a colaboraciones externas y contratación de servicios. No se incluyen gastos para la formación de los investigadores, material inventariable, ni gastos derivados a la utilización de dispositivos tecnológicos, portátiles, tabletas electrónicas, etc.

b) Viajes o desplazamientos: necesarios para el desarrollo del proyecto.

Por último, será la Junta de Gobierno del COIBA la que tomará esta determinación, la cuál será inapelable. Se realizará un seguimiento de los proyectos de forma aleatoria para velar por el cumplimiento y desarrollo de los proyectos financiados.

## **7. Notificación de la concesión de ayudas y aceptación o rechazo de la ayuda**

Una vez emitida la resolución final, se publicarán dos listados en el tablón de anuncios y en la página web del COIBA, en los que los proyectos se identificarán con su número de registro: 1) Listado de proyectos aceptados para su financiación; 2) Listado de proyectos no aceptados para su financiación.

El COIBA contactará con los IP de los proyectos aceptados para su financiación, que deberá firmar la aceptación del presupuesto concedido en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de los listados. En caso de no aceptar, la Junta de Gobierno del COIBA decidirá el destino del presupuesto.

## **8. Responsabilidad de los beneficiarios de las ayudas**

El hecho de aceptar la ayuda implica la aceptación íntegra de estas bases. Las obligaciones de los beneficiarios son:

- a. Cumplir con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas en la solicitud, y llevarlo a cabo con fecha límite de 16 de diciembre de 2020. A partir del 17 de diciembre de 2020 el remanente de la ayuda que no se haya gastado dejará de estar a disposición del IP.
- b. Comunicar al COIBA la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier institución pública o privada.
- c. Presentar una memoria final del proyecto según el “Modelo normalizado de memoria final de proyectos de investigación del COIBA” (ver el Anexo III). El documento debe ir firmado por el IP y se debe entregar con fecha límite de 17 de febrero de 2021, a través de los mismos canales que los explicitados en el punto 3. Para la modalidad 1 de financiación extiende la temporalidad a un año más (2 años), cumpliendo con los objetivos y actividades propuestas antes del 16 de diciembre del 2021 y presentando la memoria final del proyecto con fecha límite de 17 de febrero de 2022.
- d. Someterse a posibles actuaciones de comprobación a efectuar por el COIBA, para garantizar la viabilidad y ejecución durante la realización del proyecto.
- e. Presentar y defender una comunicación científica de los resultados del proyecto en el Día Internacional de la Enfermera, que se celebrará en mayo de 2021, o cualquier otro evento que considere el COIBA, destinado para la difusión de los proyectos de investigación. Se deberá entregar el archivo de la presentación en formato pdf o ppt, junto con un resumen de un máximo de 350 palabras en formato Word. Los autores podrán presentarlos para su divulgación en congresos nacionales o internacionales, sin más obligación que el cumplimiento de lo especificado en el punto h
- f. Publicar un artículo científico antes de enero de 2023. El IP remitirá un ejemplar al COIBA, que podrá exponerlo según considere. No obstante, todo esto no supone que el Colegio sea el propietario de la autoría de los trabajos.

- g. Presentar los justificantes de gasto con factura oficial. Debe quedar claro que esa factura ya ha sido pagada y para ello debe acompañarse del ticket de compra, del comprobante de pago con tarjeta o justificante de transferencia bancaria. En caso de pagar al contado, dicha factura debe estar sellada por la empresa justificando el pago de esta.
- h. Mencionar, en las comunicaciones y/o artículos científicos que se deriven del proyecto, que ha sido financiado por el COIBA. Esta mención debe ser de la siguiente manera:

*Este estudio ha sido financiado por el Colegio Oficial de Enfermería de las Islas Baleares en el marco de las Ayudas a Proyectos de Investigación (PI-número de registro/año de la concesión).*

### 9. Pago y justificación de las ayudas

El importe de la ayuda concedida permanecerá a disposición del IP en el COIBA entre el 1 de octubre 2019 hasta el 17 de diciembre de 2020. En el caso de la modalidad 1 se podrá ampliar hasta 2021. El COIBA no abonará facturas en las que figure una fecha anterior o posterior a éstas. Los gastos generados por el proyecto no podrán superar el total de la ayuda concedida.

El cobro de dichos gastos se realizará contra-factura en forma de transferencia bancaria. Para ello el IP o los co-investigadores deberán presentar las facturas originales acreditativas del gasto, tal como se especifica en el punto 8d.

**IMPORTANTE:** todas las facturas deben ir acompañadas de una nota donde se especifique el número y el título del proyecto al que pertenecen. La presentación de las facturas puede ser de dos formas:

- Personalmente en la sede de Palma.
- Por correo postal certificado con acuse de recibo, dirigido a la sede de Palma.

La transferencia se realizará al número de cuenta bancaria que el IP haya consignado en el “Modelo normalizado de proyectos de investigación del COIBA” (ver el Anexo I). Junto con este Anexo I, se debe presentar una fotocopia de la primera página de la libreta bancaria o certificado de CCC por la entidad bancaria.

### 10. Difusión de los proyectos

Además de la difusión ya mencionada en el punto 8, el COIBA se ofrece a difundir los resultados obtenidos a través de la página web, publicando el resumen indicado en el punto 8.